

TABLA DE SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS (ATIB)

			Información tributos autonómicos	Asistencia y presentación tributos autonómicos	Asistencia y presentación tributos locales	Información y tramitación de aplazamientos o fraccionamientos de pago de deudas	Elaboración declaraciones de Renta (IRPF) en periodo voluntario	Servicio de caja	Registro documentación ⁴	Atención y tramitación de quejas y sugerencias
Servicios Centrales			SI	SI	-	SI	SI	NO	SI	SI
Servicios territoriales	Delegaciones insulares	Menorca	SI	SI	-	SI	SI	NO	SI	SI
		Ibiza y Formentera	SI	SI	-	SI	SI	NO	SI	SI
	Recaudaciones de zona		-	SI ¹	SI	SI	SI ³	NO ²	SI	SI

¹ En las oficinas de recaudación de la ATIB situadas en Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Campos, Capdepera, Felanitx, Formentera, Inca, Lloseta, Llucmajor, Manacor, Marratxí, Muro, Pollença, Sa Pobla, Santanyí, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Maria del Camí, Ses Salines, Sóller, Son Servera y Santa Margalida se puede realizar las gestiones de presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

² En las oficinas de la ATIB no se pueden realizar pagos en efectivo, pero en las oficinas de recaudación se puede hacer el pago con tarjeta bancaria con independencia de la entidad emisora. Asimismo, el pago, en periodo voluntario y ejecutivo, de tributos y otros recursos cuya gestión recaudatoria corresponde a la ATIB puede realizarse mediante el aviso de pago (tributos locales), la declaración liquidación tributaria generada a través del Portal web de l'ATIB (www.atib.es) o el documento de ingreso expedido por cualquier oficina de recaudación de zona en las siguientes entidades bancarias colaboradoras: CaixaBank; Banca March; BBVA; Banco Santander; Abanca; Banco Sabadell; Colonya, Caixa Pollença; Cajamar – Caja Rural; Ibercaja; Deutsche Bank.

³ En las oficinas de recaudación de la ATIB de Alcúdia, Andratx, Capdepera, Felanitx, Formentera, Pollença, Ses Salines y Santa Margalida.

⁴ Se regula en la [Instrucción 5/2020, de 29 de mayo](#), relativa a los criterios de registro de documentación en las oficinas de los servicios centrales y los servicios territoriales (delegaciones insulares y recaudaciones de zona) de la ATIB.